

# Flash Impositivo\*

N° 08

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Decreto 279/2008 (B.O. 21/02/2008)  
Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Prestaciones a cargo del Régimen Previsional Público. Haber mínimo mensual

Se incrementan los haberes de las prestaciones a cargo del Régimen Previsional Público a razón de un 7,5% a partir del 1° de marzo de 2008 y un 7,5% a partir del 1° de julio de 2008.

Asimismo, se modifica el límite máximo de la base imponible a efectos del cálculo de los aportes con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, estableciéndose en \$7.256 a partir del 1° de marzo de 2008 y \$7.800 a partir del 1° de julio de 2008.

Resolución General 1/2008-  
CACM (B.O. 25/02/2008) Convenio  
Multilateral. Reordenamiento de las  
Resoluciones de la Comisión Arbitral

Se actualiza el Ordenamiento de las Resoluciones Generales contenida en la Resolución General 1/2007, la que será reemplazada por el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Registro Fiscal de Operadores de la  
Compraventa de Granos y Legumbres  
Secas - Suplemento (B.O. 22/02/2008)  
Resolución General 2300-AFIP; Título  
II.

Se publican los listados de exclusión de productores, acopiadores, corredores y otros, como así también el listado de suspensión de productores.

### CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 200/2008 (B.O. 19/02/2008)  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Proveedores, locadores o contratistas  
del Gobierno de la Ciudad de Buenos  
Aires. Alícuotas

Se establecen las alícuotas que se deberán retener en concepto de Impuesto, sobre el total de las facturas o documentos equivalentes que presenten los proveedores, locadores o contratistas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el momento de efectuar el pago de las mismas, tanto para el caso de contribuyentes locales como para aquellos que ingresen el gravamen bajo el régimen del convenio multilateral.

Vigencia: A partir del 1° de Marzo de 2008.

Resolución 204/2008 (B.O. 26/02/2008)  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Saldos a favor originados en  
retenciones y percepciones

Se autoriza a los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Categorías Locales del régimen general y Convenio Multilateral, a compensar los saldos a su favor que se generen como consecuencia de la retención y/o percepción que hubieran sufrido, con los anticipos del Impuesto originados en vencimientos posteriores en forma automática, sin requerir autorización previa de la Dirección General de Rentas.

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 10/2008-ARBA  
(B.O. 22/02/2008) Impuesto sobre  
los Ingresos Brutos. Agentes de  
Percepción. Regímenes Generales y/o  
Especiales.

Se establece en qué únicos supuestos quedarán habilitados los agentes para devolver al sujeto percibido, mediante el mecanismo de emisión de notas de crédito, percepciones efectuadas con anterioridad.

Vigencia: A partir del 1° de Marzo de 2008.

## PROVINCIA DE CHACO

Ley 6091 (B.O. 18/01/2008)  
Emergencia Pública

Se prorroga, a partir de su vencimiento y por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, la vigencia de la Ley 5.054.

## PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 8/2008 (B.O. 21/02/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Se considerarán presentadas en término las declaraciones juradas y los impuestos ingresados cuyo vencimiento original hubiese operado el día 15 de Febrero de 2008, como así también los que operaran los días 18 y 19 de Febrero para los contribuyentes cuyas CUIT terminan en 6-7 y 8-9, respectivamente, efectuadas hasta el 22 de Febrero de 2008.

## PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 2/2008-DGR (B.O. 20/02/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Fondo de Solvencia Social - Alícuota Adicional

Se establece que a partir del 1° de Febrero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008, los contribuyentes y/o responsables del impuesto, deberán tributar una alícuota adicional de 0,5% aplicables a todas las actividades gravadas. Asimismo, se aprueba el formulario "Declaración Jurada Mensual - Fondo de Solvencia Social" para la presentación y/o pago de la Alícuota Adicional, como así también el procedimiento a llevar a cabo por los contribuyentes del impuesto, tanto del régimen de Convenio Multilateral como los del régimen local, para la liquidación del tributo con más la Alícuota Adicional.

A fines de la presentación y/o pago de la Alícuota Adicional se dispone que las fechas de vencimiento operarán en las fechas establecidas para la presentación y/o pago de los anticipos mensuales del tributo.

## PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución 19/2008 (B.O. 20/02/2008) Régimen Excepcional de Facilidades de Pago. Ley 7882.

Se prorroga hasta el 29 de febrero de 2008 inclusive, el plazo establecido por la RG 11/2008 para abonar en término las obligaciones tributarias y poder así acogerse a los beneficios del mencionado plan de facilidades.

Resolución General 16/2008 (B.O. 15/02/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retención. Tarjetas de crédito, tickets y vales de alimentación. Resolución General 23/2002. Se establecen precisiones respecto de los sujetos comprendidos en el Anexo VI del mencionado régimen.

Vigencia: A partir del 1° de Abril de 2008.

Anticipos de legislación provincial  
(Normas pendientes de publicación)

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS  
AIRES

Resolución 167/2008. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación. Resolución 430/2001-SHyF

Se incorporan a la mencionada resolución, los responsables que se detallan en el Anexo I de la presente.

Vigencia: A partir del primer día hábil del mes posterior a su publicación.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 7/2008-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agentes de Recaudación.

Se establece que, a partir del 1° de Abril de 2008, deberán actuar como Agentes de Recaudación los sujetos enunciados en los Anexos que forman parte integrante de dicha Resolución General.

## ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Febrero 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

**pwc.com**

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.